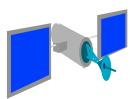


PRENSA
TELEFAX 2248-2385



Inspecciones ante denuncias de habitantes deben ser más oportunas

Defensoría insiste en fortalecer supervisión de educación privada

La Defensoría de los Habitantes insistió en la necesidad de que el Ministerio de Educación Pública (MEP) amplíe los alcances del proceso de inspección y fortalezca la fiscalización de las escuelas y colegios privados del país.

En la gestión, la Defensoría manifiesta la existencia de un vacío legal que reduce la debida fiscalización del MEP sobre las garantías mínimas de contenido curricular, la entrega de notas, certificados o retención de documentos y los procesos de investigación ejecutados por los centros educativos privados ante denuncias.

No obstante dicho vacío, se pueden fortalecer algunas competencias de fiscalización, entre otros aspectos, mediante la modificación al Decreto Ejecutivo N° 24017, según instó la señora Defensora de los Habitantes, Monserrat Solano Carboni, en una gestión enviada a la ministra de Educación, Sonia Marta Mora.

Además, la Defensoría en anteriores Informes Anuales de Labores ha determinado que las denuncias presentadas ante el MEP no tienen suficiente impacto, después de realizar la debida inspección, por la forma limitada en que se ha interpretado las competencias normativas, y señaló que tampoco se ha hecho una lectura integral desde la perspectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país.

“Este deber de inspección, que la ejerce dentro de la estructura del Ministerio de Educación, el Departamento de Centros Docentes Privados, tiene como fin verificar que los centros educativos privados cumplan con los requisitos de

acreditación para el funcionamiento de los mismos, y aspectos relativos al efectivo cumplimiento del Reglamento sobre Centros Docentes Privados N.24017 – MEP; pero estas facultades son limitadas, y su incidencia en el cumplimiento efectivo de la educación también se torna limitado”, precisa la carta.

Esto, tomando en cuenta que la supervisión y debida fiscalización del Estado tiene como fin garantizar la calidad de la educación que reciben las personas menores de edad.

Al respecto, la misiva indica que la calidad se refiere a la obligación del centro educativo privado de informar al Ministerio de Educación los cambios sustanciales que se produzcan en su oferta educativa y curricular, al titular de estos derechos y a sus padres.

Oficina de Prensa

Defensoría de los Habitantes

Viernes 23 de enero del 2015

OP-06-2015